



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2020-057

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de Resolución Reformatoria a la Resolución No. C 037-2019, Resolución No. C 062-2019 y Fe de Erratas No. 002-2019, para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Resolución No. C 037-2019 aprobada el 19 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano de Quito, se resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes.
- 2.2. Mediante la Resolución No. C 062-2019, reformatoria de la Resolución número C037-2019 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito el 22 de agosto de 2019, se estableció un cronograma del procedimiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización.
- 2.3. En la sesión No. 19 extraordinaria de 27 de marzo de 2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial resolvió: *“Mientras dure el estado de excepción sanitaria, por tratarse de un hecho de fuerza mayor, y en base lo expuesto el oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020- 0245-O se entiende que la Unidad Especial Regula Tu Barrio no cuenta con las condiciones necesarias para continuar con el proceso de regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social. Por este motivo, una vez superada esta situación, particularmente en la ciudad de Quito, se retomarán los procesos, respetando el orden y la priorización [...]”*.
- 2.4. La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión No. 21 extraordinaria de 05 de junio de 2020, previo requerimiento realizado al Director de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, trató, conoció y aprobó el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0527-O de 09 de junio de 2020 que contiene el nuevo cronograma de priorización de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización.
- 2.5. En la sesión No. 22 ordinaria de 12 de junio de 2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial, se trató, conoció y aprobó el proyecto de Resolución Reformatoria a la Resolución No. C 037-2019, Resolución No. C 062-2019 y Fe de Erratas No. 002-2019.



3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

“Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

“Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala:

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”

“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello [...]”;

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito determina:

“Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones.- Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

(...)

Comisión de Ordenamiento Territorial: *Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y*



consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de Resolución Reformatoria a la Resolución No. C 037-2019, a la Resolución No. C 062-2019 y Fe de Erratas No. 002-2019.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 022 - ordinaria de 12 de junio de 2020, con fundamento en los artículos 87 literal a); y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate el proyecto de Resolución Reformatoria a la Resolución No. C 037-2019, a la Resolución No. C 062-2019 y Fe de Erratas No. 002-2019.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes 12 de junio de 2020 el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente,

Soledad Benítez

**Presidenta de la Comisión de Ordenamiento
Territorial**

Mario Granda

Miembro de la Comisión

Santiago Guarderas

Miembro de la Comisión

Andrea Hidalgo

Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el presente informe, el mismo que fue tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en la sesión No. 022-ordinaria realizada el día 12 de junio de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Soledad Benítez, Mario Granda, Santiago Guarderas ; y, Andrea Hidalgo.- Total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, CONCEJAL AUSENTE: Luis Reina. Total uno (01).

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Ordenamiento Territorial